

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE PERSONAL
LABORAL, PARA CUBRIR UN PUESTO DE RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD LA RIOJA 360 GRADOS
AVANZA S.A.U.**

(código de convocatoria: lr360ga202602)

BASE PRIMERA. - FUNCIONES BÁSICAS DEL PUESTO:

Se integrará en el Área de Servicios Centrales, dependiente de la gerencia.

Es el/la encargado/a de prestar apoyo técnico y operativo en la gestión de los procedimientos de contratación pública de la sociedad, garantizando el cumplimiento normativo, la eficiencia administrativa y la coordinación con las áreas implicadas.

Será misión de este rol la gestión de los procesos de contratación con empresas externas para todas las actividades y servicios necesarios para el desarrollo adecuado de los objetivos y funciones de la organización.

Sus funciones comprenden todas las tareas relacionadas con su puesto que ayuden a la consecución de los objetivos de la empresa, entre otras:

- **Gestión técnica en procedimientos de contratación en colaboración con el director de área:**
 - Elaboración de pliegos técnicos y administrativos conforme a la ley vigente aplicable.
 - Revisión de documentación de licitadores y preparación de informes de valoración.
 - Seguimiento de expedientes desde su inicio hasta la adjudicación.
 - Preparación de borradores, presupuestos, informes y propuestas para su validación y firma.
 - Participación en reuniones internas y externas como apoyo técnico.
- **Coordinación operativa con las diferentes áreas**
 - Identificación de necesidades contractuales específicas de cada área.
 - Interlocución con responsables operativos para definir requisitos técnicos.
 - Propuesta de estrategias de contratación adaptadas al objeto del contrato.
- **Gestión documental y administrativa**
 - Registro, archivo y control de expedientes conforme a normativa interna.
 - Apoyo en la preparación de documentación para la Mesa de Contratación.
 - Supervisión de plazos y cumplimiento de hitos administrativos.

Cualquier otra función que guarde relación con su puesto de trabajo y pueda ser necesaria para cumplir los objetivos y tareas de la empresa.

BASE SEGUNDA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas aspirantes deberán enviar por correo electrónico a lr360ga202602@qualisconsultores.es la documentación que se solicita en el punto 3 de las bases generales (si el correo enviado ocupa más de 30 MB, se enviará en dos correos máximo sin exceder el máximo permitido en cada uno de ellos).

El plazo de presentación de solicitudes será hasta **el 26 de julio de 2026 a las 23.59pm.**

BASE TERCERA. - TITULACIÓN REQUERIDA:

- Grado Universitario en Derecho, similar o superior.

BASE CUARTA. - DISEÑO DEL PROCESO SELECTIVO Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS:

Para el caso de celebración de ejercicios o pruebas conforme al sistema de llamamiento único o tengan lugar otras actuaciones que requieran la comparecencia de las personas candidatas, las situaciones de embarazo, parto o lactancia, debidamente acreditadas, podrán constituir causa que justifique la modificación de las circunstancias de tiempo o lugar de celebración del acto.

La atención de las solicitudes de modificación llevará aparejadas las medidas organizativas necesarias y adecuadas para garantizar el principio de igualdad de concurrencia de todas las personas candidatas.

FASE 1: EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y MÉRITOS:

De carácter **obligatorio y eliminatorio (APTO/A - NO APTO/A).**

- Grado Universitario en Derecho o similar.
- Experiencia mínima de 36 meses realizando las funciones descritas en la Base Primera del presente documento. Acreditable mediante CV e informe de vida laboral actualizado.
- Conocimientos avanzados de herramientas y plataformas de contratación.
- Dominio de la normativa de Contratos del Sector Público.
- Idiomas: Español nativo o nivel C2 acreditable mediante título oficial del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), o declaración responsable y prueba.

Todos los méritos alegados, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

Las personas participantes deberán aportar un certificado oficial que acredite el nivel requerido o, en su defecto, una declaración jurada de cumplimiento de dicho nivel, el cual deberá ser enviado en la FASE 1. En este último caso, el nivel será verificado mediante la prueba correspondiente

La sociedad se reserva la posibilidad de realizar la prueba técnica necesaria para comprobar el nivel descrito por cada persona candidata.

VALORACIÓN DE MÉRITOS (máx. 20 puntos):

A) Titulaciones universitarias adicionales:

- Titulaciones adicionales relacionadas con las funciones (derecho, legislación, administración y contratación pública...), acreditable mediante títulos/certificados: **3 puntos**.

B) Titulación de idiomas: nivel B2 o superior en inglés acreditable mediante título oficial del MCER o prueba (para lo que deberá presentar declaración responsable en la FASE 1): **2 puntos**

C) Formación no reglada adicional (máx. 10 puntos): Todos los cursos o formaciones presentados por los candidatos/as deberán estar acompañados de un certificado que acredite la realización del curso o formación correspondiente. Dichos certificados deben especificar claramente el número de horas cursadas.

- Formación específica en derecho, legislación, administración pública, gestión financiera, gestión de recursos humanos, nuevas tecnologías (Duración mín. del curso: 10 horas): **1 puntos**.
- Formación específica en derecho, legislación, administración pública, gestión financiera, gestión de recursos humanos, nuevas tecnologías (Duración del curso superior a 30 horas): **2 puntos**.

D) Experiencia (máx. 5 puntos):

Experiencia superior a 3 años en puestos de trabajo habiendo realizado la totalidad de las funciones descritas en la Base Primera en los últimos 5 años. Acreditación mediante CV, declaración responsable e Informe de vida laboral actualizado:

- Superior a 3 años e inferior o igual a 5 años: **2,5 puntos**
- Superior a 5 años: **5 puntos**

No se valorará la experiencia obtenida en entidades privadas que no tengan la condición de poder adjudicador conforme al artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Todos los méritos alegados, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

En los baremos de méritos se valorarán, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

FASE 2: PRUEBA PSICOMÉTRICA DE ADECUACIÓN AL PUESTO Y ENTREVISTA COMPETENCIAL Y TÉCNICA (Máx. 20 puntos):

- De carácter **obligatorio**.
- Serán aptas para realizar esta segunda fase del proceso, todas las candidaturas que superen el umbral de 14 puntos en el cómputo global de la fase 1.

- La prueba psicométrica consistirá en la realización de una o varias pruebas encaminadas a valorar la adecuación de los/as aspirantes al perfil del puesto y a las funciones a desempeñar.
- Se emitirá un informe completo sobre cada uno/a de los/as candidatos/as propuestos/as que el Tribunal de selección conocerá antes de realizar la entrevista competencial y técnica.
- La mencionada entrevista, se llevará a cabo en la sede social de LA RIOJA 360 GRADOS AVANZA, por parte de los miembros del Tribunal de Selección y se centrará en valorar las siguientes competencias genéricas del puesto.

La puntuación de esta fase se definirá con la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las competencias analizadas.

- De la entrevista competencial se levantará y firmará un acta en la que se recojan las puntuaciones otorgadas por todos y cada uno de los miembros del Tribunal de Selección.
- Se establecen como umbral mínimo 14 puntos.
- En el caso de que alguna de las personas candidatas, no alcance el umbral mínimo exigido en el punto anterior, quedará excluida del proceso de selección, continuando las restantes personas.
- En caso de ser necesario el proceso de convocatoria pública para cubrir estas plazas, se tendrá en cuenta el número de personas aptas para el proceso de contratación. En el caso de que el número de personas aptas una vez finalizada esta fase sea inferior a 2 personas, el Tribunal de Selección acudirá a la siguiente o siguientes personas candidatas hasta completar el número mínimo de 2 candidaturas aptas

RESUMEN DE PUNTUACIONES POR FASES:

FASE 1	FASE 2	TOTAL
20	20	40